Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCI
TOS Y SESENTA Y SIETE.

En conformidad del Ayuntam.to desta otra parte esta
a mi cargo la paga de los doze mill y ciento y setenta
y ocho Rs. y treinta mrs. del tercio de fin de Xe. de seis.
y sesenta y seis del cabecon de Alcau.s y cientos por
hauer recuido las cantidades que en dho ayuntam.to
se refieren y las cartas de pago de lo que tengo pag.do
quedan en mi poder carau.a y Abril diez y nueve
de seis.o y sesenta y siete

Ju.o Bap.ta Lopez

En la Villa de Carauaca a V.te y cinco dias del mes de
Abril de mill seiscientos y sesenta y siete años se Junto el
Concejo Just.a y Regim.to como lo tiene de costumbre a tratar
cosas del seru.o de Dios nro. S.r de su Mag.d y bien de
esta Villa combiene a saber el S.r D.n Ju.o Ruiz de Guzman
Alde.mo en ella por su Mag.d = Don P.o Sanchez mann Jou.a
D.n P.o Fran.co Romero Curiel = Ant.o de Robles Jouerrea
Lic.do D.n Ign.o de Ortega Espinosa = Xpoual Lopez Muñoz
Thomas Martinez Oliua = Al.o Caluete g.a de Canouas
D. Ju.o de Urbe y Larrea alferez mayor
D. Gmes de Gadea Sahajosa Reg.re
Viose un memorial de Fran.co Jou.a Fenier Sacristan de la Parro
chia desta Villa en que dice q. el num.o de Sacerdotes es crecido
y se a señalado hasta ora siete Ducados por lauar la
Ropa y media acumbre de Vino y respecto del gasto y los precios